CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Buenos Aires, 14 de agosto de 2020

Señores
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES; CUIT: 30-52982680-6

Presente

Certificamos que la empresa SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S A se encuentra asegurada por Experta ART S.A. conforme lo establecido en la Ley N° 24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de CUIT: 30682505970
- N° de Contrato de Afiliación: 4687923
- Vigencia: desde el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020
- Código de actividad: 552114
 Servicios de bares y confiterías
- Código de actividad asociado: 631035
 Expendio de bebidas con servicio de mesa y/o en mostrador para consumo inmediato en el lugar. Bares excepto los lácteos; cervecerías, cafés, whiskerías y similares (sin espectáculos).

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96)

A) Habiendo transcurrido 6 meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa.

B) En cualquier momento en los siguientes casos:

1) Cese la actividad del establecimiento o la explotación

2) El empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia

3) Por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada la autorización para operar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la Aseguradora: (ap. 6 Art. 27 de la Ley 24.557, redacción conforme Art. 12 Ley 27.348)

A) Falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas.

B) La acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 11018613
Confeccionado por: INTERNET

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N° 4687923
CON VIGENCIA AL 14 DE AGOSTO DE 2020

CUIT: 30682505970 **Razón Social: SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S A**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27363771764	ABREGU CAMILA AGUSTINA
C.U.I.L.	20256929997	ALVAREZ DIEGO GASTON
C.U.I.L.	20409565868	AREVALO ALAN IVAN
C.U.I.L.	20420406259	ARGA¿ARAZ ROGELIO AUGUSTO
C.U.I.L.	27322721418	CACERES MAIRA SABRINA
C.U.I.L.	27283169281	CETERA NOELIA
C.U.I.L.	20327530489	CHAVEZ MIGUEL ANGEL
C.U.I.L.	20322528001	CORONEL, CESAR EMILIANO
C.U.I.L.	27238625837	CUENCA ADRIANA INES
C.U.I.L.	27311960135	DUARTE LOPEZ, DEBORA MAGALI
C.U.I.L.	27391482220	FERNANDEZ SOFIA GUADALUPE
C.U.I.L.	20389983927	FUENTES MATIAS EMANUEL
C.U.I.L.	20387204823	GEREZ, JUAN JOSE ALBERTO
C.U.I.L.	27370293789	GIGENA SOFIA ELIZABETH
C.U.I.L.	20346216205	HERMANN, JOSE ALEJANDRO
C.U.I.L.	27273747414	ITALIANO ELIZABETH CRISTINA
C.U.I.L.	27415699234	LUDUE¿A TAMARA ROSALIA
C.U.I.L.	27335227633	MARINO MARIA GABRIELA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Buenos Aires, 14 de agosto de 2020

Señor
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES; CUIT: 30-52982680-6

Presente.

La siguiente cláusula especial forma parte de la póliza suscripta con la firma SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S A, N° de CUIT 30682505970, contrato de afiliación número 4687923:

Conste por la presente que Experta ART S.A renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA ESCOCESA SAN ANDRES; CUIT: 30-52982680-6, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con fundamento en el artículo 39 ap. 5 de la ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S A, amparados por la cobertura del Contrato de Afiliación N° 4687923, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta Cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley N° 19.587; su Decreto Reglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de su competencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 14 de agosto de 2020, con vencimiento el 13 de septiembre de 2020.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 11018614
Confeccionado por: INTERNET